

- Podrá adjuntarse, también, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

- Se podrá adjuntar el material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

5. En esta modalidad se concederá un premio de 3.000,00 euros.

6. El Jurado para esta modalidad estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Dos personas de reconocido prestigio en el terreno de la inserción laboral de inmigrantes y programas de diversidad.

- Dos representantes de los sindicatos más representativos en Andalucía.

- Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

7. Criterios de valoración.

Para la valoración de las candidaturas, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Políticas de formación inicial y continua, orientada a la promoción de personas inmigrantes.

- Políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.

- Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales.

- Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad de la inmigración.

- Políticas salariales no discriminatorias.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional del procedimiento para la concesión de subvenciones para financiación del programa «Punto de Encuentro Familiar» correspondientes al ejercicio 2008 y convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa «Punto de Encuentro Familiar» y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo de 2008), esta Dirección General hace público lo que sigue a continuación:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, se ha acordado la propuesta de resolución pro-

visional de las solicitudes formuladas por entidades locales, colegios profesionales, asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo el objeto y las actuaciones subvencionables previstas en los artículos 1 y 2, respectivamente, de la referida Orden de 4 de febrero de 2008.

Segundo. En dicha Propuesta de Resolución de 4 de junio de 2008, se relacionan las solicitudes de subvención presentadas en plazo (Anexo I), las entidades que se consideran desistidas de su solicitud, con indicación de las causas que la motivan (Anexo II), las solicitudes que no superan la fase de preevaluación, con indicación de sus motivos (Anexo III), solicitantes que han superado dicha fase de preevaluación (Anexo IV), la relación de entidades solicitantes propuestas como beneficiarias y cuantía de la ayuda a conceder a cada una de ellas (Anexo V) y la relación de entidades solicitantes que no pueden ser propuestas como beneficiarias por indisponibilidad presupuestaria, según el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo VI).

Tercero. Las entidades solicitantes que puedan resultar beneficiarias de las subvenciones (Anexo V) y no lo hayan efectuado en esta fecha deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de 4 de febrero de 2008 en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación expresa a la propia ayuda y a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de «Aceptación de Subvención» que figura en el Anexo VII de la citada Resolución provisional.

Cuarto. Asimismo, y a tenor de lo establecido por los artículos 11.4.d) y 15 de la Orden de 4 de febrero de 2008, las entidades que figuran en el Anexo V al que se refiere la presente Resolución podrán reformular su solicitud a fin de ajustar los presupuestos, compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Quinto. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, en los tableros de anuncios de cada una de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería, <http://www.cjap.junta-andalucia.es>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de julio de 2008, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2008.

La Orden de 27 de marzo de 2008, de esta Consejería, regula la concesión de subvenciones para la mejora de los